

CIRCULAR 0046 DE 2021

(abril 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CANCELLERIA INTERNA
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO: Alcance a las medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo.

Estimados Señores Viceministros, Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores y funcionarios:

En atención a las medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y en línea con lo señalado en las circulares internas C-DSG-DITH-21-000040 y C-DSG-DITH-21-000043 expedidas en el actual mes, de manera atenta, se señalan los siguientes lineamientos de carácter temporal que deberán ser acatados por todos los colaboradores de planta interna:

- Cumplir lo establecido en el Decreto 148 del 20 de abril de 2021, mediante el cual se restringe la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en la ciudad, desde las cero horas (00:00) del viernes 23 de abril de 2021, hasta las cuatro horas (04:00) del lunes 26 de abril de 2021.
- Conforme al mencionado decreto, sólo se autorizará de forma excepcional la circulación e ingreso a las instalaciones de la entidad a aquellos servidores públicos que deban realizar una actividad necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria, o un servicio indispensable del Estado que justifique inevitablemente su actividad presencial en el Ministerio.
- Continuar cumpliendo las medidas de bioseguridad adoptadas por el Ministerio de Salud y las que se señalan en los protocolos de bioseguridad de la entidad publicados en la intranet (<https://minrelext.sharepoint.com/Paginas/Protocolos-bioseguridad-.aspx>).

Agradezco su acostumbrada atención y compromiso me suscribo, atentamente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

